



Resolución Jefatural

N° 076 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 28 MAR. 2018

Vistos, el Informe N° 279-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1870-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 13-2015-MINEDU/UE 108 – 1, para la Ejecución de la Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín”; posteriormente, con fecha 06 de noviembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con el CONSORCIO EDUCATIVO AMAZÓNICO, conformado por la empresa MANFER S.R.L. y A&M CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 18'800,000.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), sin el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución contractual de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 456-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Entidad, le notificó al Contratista la resolución del Contrato N° 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo;

Que, con Memorándum Múltiple N° 013-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de enero de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación, desarrollo y revisión del Expediente Técnico Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín”, en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos;

Que, a través del Informe N° 156-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, de fecha 26 de marzo de 2018, el Coordinador de Proyecto, señaló que habiéndose complementado las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y completado con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obra, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos;



Que, a través del Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 27 de marzo de 2018, los Especialistas del Equipo de Revisores de la Entidad, emitieron la conformidad del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos;

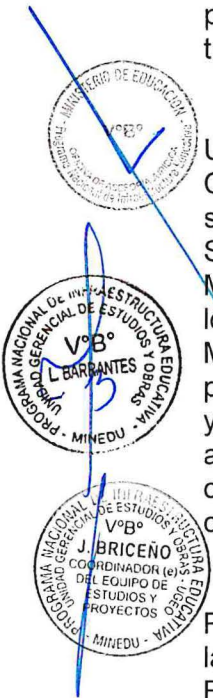
Que, mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RRD, de fecha 28 de marzo de 2018, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", asciende a S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", ha cumplido con todas las etapas de desarrollo, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 27 de marzo de 2018, por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; asimismo, que el expediente técnico de saldo de obra acotado, considera costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas;

Que, a través del Memorándum N° 1870-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín";

Que, a través del Informe N° 279-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente





Resolución Jefatural

Nº 076-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 28 MAR. 2018

técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece: “12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de diciembre de 2017, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 279-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 1870-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. Liliana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas, educando,
produciendo y creciendo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 279-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : Abog. **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín"

Referencia : 1) Memorándum N° 1870-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA
3) Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES
Expediente N° 225-2018

Fecha : Lima, **28 MAR. 2018**

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con fecha 19 de junio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 13-2015-MINEDU/UE 108 – 1, para la Ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín"; posteriormente, con fecha 06 de noviembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con el CONSORCIO EDUCATIVO AMAZÓNICO, conformado por la empresa MANFER S.R.L. y A&M CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 18'800,000.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), sin el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución contractual de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 1.2. Mediante Carta Notarial N° 456-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Entidad, le notificó al Contratista la resolución del Contrato N° 200-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- 1.3. Con Memorándum Múltiple N° 013-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de enero de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación, desarrollo y revisión del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos.
- 1.4. A través del Informe N° 156-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, de fecha 26 de marzo de 2018, el Coordinador de Proyecto, señaló que habiéndose





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Fuente: gestión educativa
producción y uso escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

complementado las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y completado con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obra, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos.

- 1.5. A través del Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 27 de marzo de 2018, los Especialistas del Equipo de Revisores de la Entidad, emitieron la conformidad del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y metrados costos y presupuestos.
- 1.6. Mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RRD, de fecha 28 de marzo de 2018, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", asciende a S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 1.7. Mediante Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA, del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", ha cumplido con todas las etapas de desarrollo, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 27 de febrero de 2018, por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; asimismo, que el expediente técnico de saldo de obra acotado, considera costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas.
- 1.8. A través del Memorándum N° 1870-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín".

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas valiosas,
productivas y con valores

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".

- 2.2 Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".



III. ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", de conformidad con el informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras. Asimismo, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico acotado, han sido elaborados por Entidad.
- 3.2 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la Institución Educativa Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Al respecto, el Equipo de Revisores mediante Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 27 de marzo de 2018, otorgó la conformidad del Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín".
- 3.4 Asimismo, mediante Informe N° 161-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA,



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
fortaleciendo procesos educativos
profesionales y tecnológicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del 28 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, señaló que el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", ha cumplido con todas las etapas de desarrollo, de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 27 de febrero de 2018, por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; asimismo, que el expediente técnico de saldo de obra acotado, considera costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

- 3.5 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y el Equipo de Estudios y Proyectos, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín". Cabe indicar que la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobará el Expediente Técnico considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de enero de 2018.

- 3.6 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Santo Toribio, Rioja – Rioja – San Martín", por un valor referencial de S/ 14'441,763.98 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2018 y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Fortaleciendo personas, instituciones,
producción y los recursos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 279-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Dirección encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la Oficina de Asesoría
Jurídica

